



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2025-AL/MPH

Huancavelica, 14 de abril 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 005-2025-UFII-AL/MPH., de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Programa de Integridad para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno; el mismo que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueban los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en los cuales se establecen los aspectos técnicos para elaborar el Programa de Integridad a partir del desarrollo de los componentes del Modelo de integridad;

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, y cuya finalidad es fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, mediante Informe N° 005-2025-UFII-AL/MPH., la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, remite el Programa de Integridad para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutivo, señalando que se elaboró con el objeto de luchar contra la corrupción y dar cumplimiento a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual se diseña en base a la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP y la Guía de Evaluación del Modelo de integridad en la Etapa N° I: "Inicial". (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar viable la aprobación del Programa de Integridad para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, de la revisión del Programa de Integridad para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto, se puede apreciar que el mismo tiene como objetivo fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción, cerrando las brechas identificadas; así como monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas, según cronograma de trabajo, a fin de promover una cultura de integridad, ética pública, transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción en la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, para el año 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes, el cumplimiento y la implementación del Programa aprobado en el artículo primero.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR la presente disposición a la Unidad de Informática, para la publicación en el Portal Institucional y/o Pagina web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Toribio M. Castro Cornejo*  
ALCALDE